

RV: OFICIO SANCIONA/ 2022_279736

Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

Vie 09/06/2023 9:06

Para: Mauricio Fernando Garcia Rojas <mgarciaro@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Josue Daniel Martinez Camargo <jmartinec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

Recurso de reposicion.pdf; poder (2).pdf; RESPUESTA OFICIO (2).PDF;

De: Otto Alejandro Velandia Yepes <otto.velandia@proteccion.com.co>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 18:44

Para: Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Sonia Beatriz Triana Camelo <strianac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: OFICIO SANCIONA/ 2022_279736

Señores

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41CTOlBta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref: RECURSO DE REPOSICIÓN

Número Proceso: 11001 31 05 012 2019 00658 00

Inicio audiencia: 9:05 am del 25 de julio de 2022

Fecha final Audiencia: 11:08 am del 25 de julio de 2022

Demandante: Gladys Roa Mejía

Demandado: B & F Inversiones y Capital S.A.S.

Respetado señor Juez

Otto Alejandro Velandia Yepes, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogota, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.955.020 de Bogota, Portador de la Tarjeta Profesional No 129.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura actuando en representación de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A según obra en la escritura y el certificado de Cámara y Comercio que adjunto a la presente interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN fundamentado en lo siguiente:
(DOCUMENTO ADJUNTO)

Clasificación - Confidencial

De: Sonia Beatriz Triana Camelo <strianac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 2:50 p. m.

Para: Acciones Legales <accioneslegales@proteccion.com.co>

Cc: Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO SANCIONA Y REQUIERE-PROCESO ORDINARIO No. 11001 31 05 012 2019 0065800, de GLADYS ROA MEJÍA CC. 35.460.075, contra B & F INVERSIONES Y CAPITAL S.A.S



JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: J41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En Bogotá D.C., Ocho (08) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

OFICIO N°436

**PROCESO ORDINARIO No. 11001 31 05 012 2019
0065800, de GLADYS ROA MEJÍA CC. 35.460.075, contra B & F
INVERSIONES Y CAPITAL S.A.S**

Señores:

AFP PROTECCIÓN

Correo: accioneslegales@proteccion.com.co

Conforme al asunto de la referencia, para su conocimiento y en cumplimiento a lo ordenado en Acta de audiencia de 07 de junio de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual dispuso:

*“(...)el Despacho considera necesario poner **multa de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, a quien en su momento fungía como Representante de la AFP Protección, toda vez que no se dio cumplimiento a la orden emitida el 25/07/2022.** Así las cosas, se le concede a la AFP Protección el término de **15 días** contados a partir de esta vista pública, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 44 del CGP, para que **informe al Despacho, si para el mes de octubre, noviembre y diciembre de 2015, la demandante en que condición se encontraba afiliada, si como trabajadora independiente o dependiente, e informe el ingreso base de cotización y por último, si era el caso de trabajadora dependiente, quien fungía como su empleador. La multa impuesta, deberá reconocer y pagarla a cargo del Consejo Superior de la Judicatura en la cuenta denominada: Multas, tasas, que para la misma se constituyó.**”*

Se envía y adjunta a la presente: **Acta del 07 de junio de 2023 para lo pertinente.**

Es de aclarar, que si existe alguna respuesta a este requerimiento debe ser remitida únicamente al correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial Saludo,



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a PROTECCION S.A. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicacion puede contener informacion confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocacion u omision favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilizacion, copia, impresion, retencion, divulgacion, reenvio o cualquier accion tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

This e-mail and any attached files belong to PROTECCION S.A. and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorised review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful

Bogota D. C. 8 de junio de 2023

Señores

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41CTOlbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

RECURSO DE REPOSICIÓN

Número Proceso: 11001 31 05 012 2019 00658 00

Inicio audiencia: 9:05 am del 25 de julio de 2022

Fecha final Audiencia: 11:08 am del 25 de julio de 2022

Demandante: Gladys Roa Mejía

Demandado: B & F Inversiones y Capital S.A.S.

Respetado Señor Juez

Otto Alejandro Velandia Yepes, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogota, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.955.020 de Bogota, Portador de la Tarjeta Profesional No 129.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura actuando en representación de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía **Protección S.A** según obra en la escritura y el certificado de Cámara y Comercio que adjunto a la presente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** fundamentado en lo siguiente:

HECHOS

1. El día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022) se nos allego correo electrónico donde mencionaba *"Por medio de la presente y, en cumplimiento a lo ordenado en Acta de Audiencia de fecha 25 de julio de dos mil veintidós (2022), por medio del cual SE ORDENÓ "requerir a AL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN", por medio de OFICIO, dentro del proceso ordinario No.11001 31 05 012 2019 00658 00, de GLADYS ROA MEJÍA contra B & F INVERSIONES Y CAPITAL S.A.S."*
2. Hoy 8 de junio recibimos acta de audiencia celebrada el día 7 de junio del presente año donde se expone: "Nota en instalación: El Despacho observa que la AFP Protección no ha dado respuesta al requerimiento efectuado en la audiencia anterior, por ende, el Despacho considera necesario poner multa de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, a quien en su momento fungía como Representante de la AFP Protección, toda vez que no se dio cumplimiento a la orden emitida el 25/07/2022. Así las cosas, se le concede a la AFP Protección el término de 15 días contados a partir de esta vista pública, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 44 del CGP, para que informe al Despacho si para el mes de octubre, noviembre y diciembre de 2015, la demandante en que condición se encontraba afiliada, si como trabajadora independiente o dependiente, e informe el ingreso base de cotización y por último, si era el caso de trabajadora dependiente, quien fungía como su empleador. La multa impuesta, deberá reconocer y pagarla a

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 • Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 • Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 • Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929.

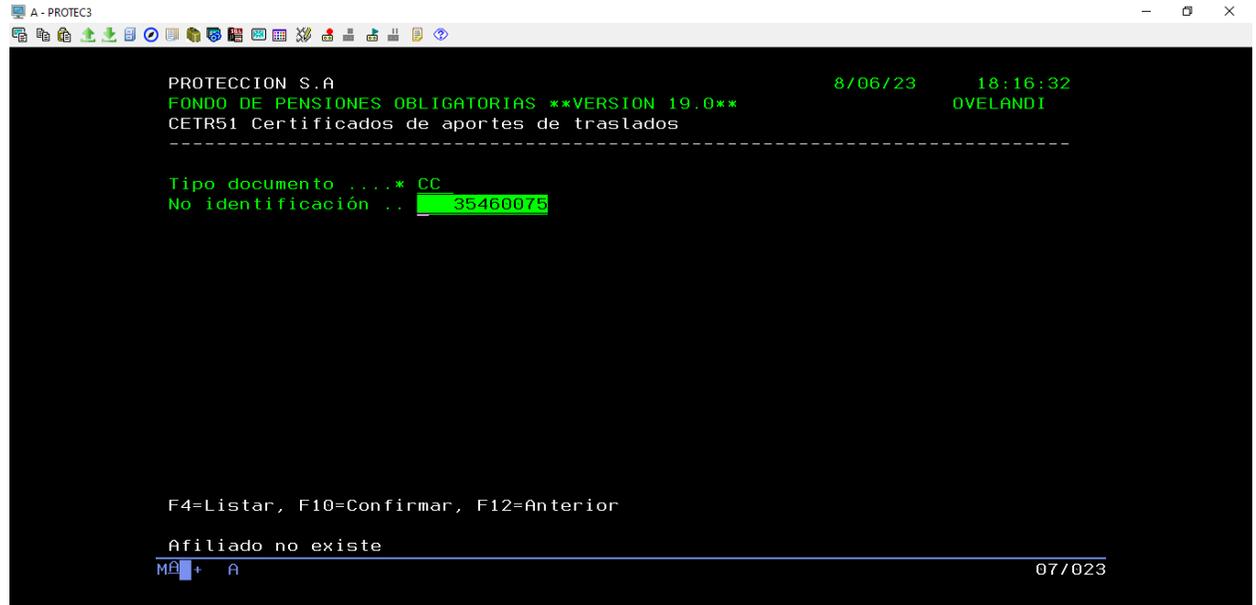
www.proteccion.com • Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 • Nit. 800.138.188-1

Protección

Pensiones y Cesantías

cargo del Consejo Superior de la Judicatura en la cuenta denominada: Multas, tasas, que para la misma se constituyó. Por secretaría, notifíquese esta decisión a la AFP Protección”

3. La señora GLADYS ROA MEJÍA identificada con cedula No 35.460.075 no ha suscrito, ni tiene vinculo comercial con mi representada en pensiones.



Medellín: ClL. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 • Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051)6012525 - 6013535 • Cali: ClL. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 • Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929.

www.proteccion.com • Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 • Nit. 800.138.188-1

PETICIÓN

Por lo anterior señor Juez solicito muy respetuosamente se sirva dejar sin efectos la sanción mencionada en la audiencia del 7 de junio del presente año, toda vez que no se surtió el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia dispone:

“ARTÍCULO 58. PROCEDIMIENTO. El magistrado o juez hará saber al infractor que su conducta acarrea la correspondiente sanción y de inmediato oirá las explicaciones que éste quiera suministrar en su defensa. Si éstas no fueren satisfactorias, procederá a señalar la sanción en resolución motivada contra la cual solamente procede el recurso de reposición interpuesto en el momento de la notificación. El sancionado dispone de veinticuatro horas para sustentar y el funcionario de un tiempo igual para resolverlo (...).

No se trató de NO suministrar la información requerida por su entidad, si no que la persona citada en el oficio de la referencia no tiene vínculo con mi representada.

MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTAL

Téngase como prueba en su valor legal los siguientes:

- información del Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensión
- Respuesta dada el día 8 de junio de 2023

ANEXOS

- Poder conferido
- Los documentos anunciados en el acápite de las pruebas.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 49 # 63-100 Torre Protección – Medellín. Teléfono: 2307500 ext: 74051.
Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co

Cordialmente,


Otto Alejandro Velandía Yepes
C.C. 79955020
T.P. 129789

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 • Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051)6012525 - 6013535 • Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 • Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929.

www.proteccion.com • Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 • Nit. 800.138.188-1

Bogota D. C. 8 de junio de 2023

CO02VJ0163 – 2022_279736

Señores

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41CTOlbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref: Rta Oficio No 0643

Número Proceso: 11001 31 05 012 2019 00658 00

Inicio audiencia: 9:05 am del 25 de julio de 2022

Fecha final Audiencia: 11:08 am del 25 de julio de 2022

Demandante: Gladys Roa Mejía

Demandado: B & F Inversiones y Capital S.A.S.

Respetado señor Juez

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia donde requiere:

“se ORDENA por SECRETARIA requerir a AL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN, a fin de que informen al despacho, para el mes de octubre, noviembre y diciembre de 2015, la demandante en qué condición se encontraba afiliada, si como trabajadora independiente o dependiente, e informen el ingreso base de cotización y por último, si era el caso de trabajadora dependiente quién fungía como su empleador, para lo cual se le concede el término de 20 días hábiles, contados a partir de esta vista pública, so penas de las consecuencias establecidas en el artículo 44 del CGP.”

Informamos que la señora GLADYS ROA MEJÍA identificada con cedula No 35.460.075, no ha tenido vínculo con esta entidad en pensiones, por lo anterior no es posible brindar dicha información. Adjuntamos soportes de nuestro sistema.

En los anteriores términos atendemos a su solicitud de información y quedamos a su disposición para cualquier inquietud, puede solicitarse al correo electrónico institucional: accioneslegales@proteccion.com.co.

Cordialmente,


Otto Alejandro Velandía Yepes
Abogado Procesos Jurídicos

Protección

Pensiones y Cesantías

```
A - PROTEC3
PROTECCION S.A                               8/06/23    18:16:32
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS **VERSION 19.0**
CETR51 Certificados de aportes de traslados    OVELANDI
-----
Tipo documento ....* CC
No identificación .. 35460075

F4=Listar, F10=Confirmar, F12=Anterior

Afiliado no existe
MA + A                                         07/023
```

Medellín: ClL. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 • Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 • Cali: ClL. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 • Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929.

www.proteccion.com • Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 • Nit. 800.138.188-1

USUARIO: PROVELANDIAY

OTTO ALEJANDRO VELANDIA YEPES

8 de Junio de 2023 [Registrar servicio](#)

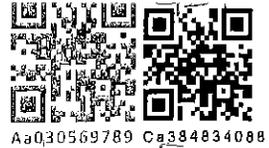
Buscar en Wiki SIAFP



- Afiliados
- Personas
- Aportantes
- Pagos
- Estadísticas
- Documentación
- Entrega HL al RPM
- Usuarios
- Administrador de Tareas

No tiene permiso para acceder al historial de ese afiliado

Regresar



Glama

ESCRITURA NUMERO: 306 TRESCIENTOS SEIS

FECHA: 18 DE MARZO DE 2016

ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

A: OTTO ALEJANDRO VELANDIA

NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN

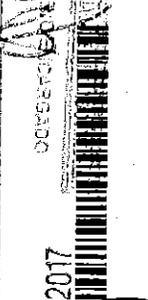
En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año **DOS MIL DIECISEIS (2016)**, ante el despacho de la **NOTARIA CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**, cuya Notaria Encargada es **YOLANDA SANDOVAL CHEGWIN**, compareció **ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.033.926 y manifestó:-----

PRIMERO: Que actúa como representante legal, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretaría General de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil cien (3100), del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura.-----

SEGUNDO: Que en el carácter indicado y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, confiere poder especial al señor **OTTO ALEJANDRO VELANDIA YEPES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.955.020 de Bogotá y con tarjeta profesional 129789 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de **ANALISTA DE GESTION HUMANA DE LA OFICINA DE BOGOTÁ**,

18 ENE 2017
3

NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN
NOTARIO ENCARGADO



21 NOV 2017
3040A-0350-04A-0

2 29-31-2016-015

Escritura S.A. 18-3987890

República de Colombia



ESCRITURA N° 306 MARZO 18-2016

de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones: -----

Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de las oficinas que comprenden la regional. En desarrollo de esta facultad podrá:-----

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas que PROTECCIÓN S.A. deba adelantar o que se adelanten en su contra.-----
- 2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.-----

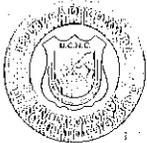
TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras el señor OTTO ALEJANDRO VELANDIA YEPES tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.-----

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

Se elaboró conforme a minuta presentada.-----

El compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio. Derechos notariales: \$52.300. Resolución 0726 de 2016. Superintendencia y Fondo: \$10.300, Impuesto de IVA: \$ 13.440 Esta escritura se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial número(s) Aa030569789, Aa030569790.-----

Pasa a la hoja Aa030569790.-----



República de Colombia



Aa030569790

Ca384834087

Viene de la hoja Aa030569789. Escritura No. 306 del 18-03-2016.



República de Colombia

[Signature]

ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA

C.C. 43.033.926 de Medellín

ADMINISTRADORA DE FONDOS

DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

NIT. 800.138.188-1

Dirección: Calle 49 No. 63-100

Teléfono: 2307500



[Signature]

YOLANDA SANDOVAL CHEGWIN

EL 18 MAR 2016

NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN ENCARGADA

NOTARIO ASISTENTE DE MEDALLA
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIO ENCARGADO

Ca384834087



104854409800MVA3

23-03-16 09:20:15

C:Coordinadora S.A. [Signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Certifica

En ejerc
2555 de
2010, er

RAZÓN
sigla PR
NATUR/
vigilanci

CONSTI
MEDELL
Protecció
Resoluci
objeta la
Administ
pública

AUTORI:

Resoluci
identifica
Oficio Nc
Fondo de

Oficio Nc
Voluntari

Resolució
Fondos c
por la Le
individua
Obligator
Protecció
Protecció
Protecció

Oficio Nc
Fondo de

REPRES
a cargo d
tercer leg
general d
Junta C
ostenta
sin repres
atribucion
President
propios d
los Vicepi
en su no

Calle 7 No.
Comutado
www.supen

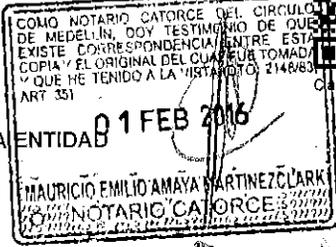
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin-No: 4426116926944643

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 09:15:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC



Ca 384834086



República de Colombia

En el ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2009 emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA :

SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
sigla PROTECCION

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia no modifica la su f.o por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.170.494-5.

Resolución S.B. No 3504 del 07 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.170.494-5.

Oficio No 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992, la Superintendencia Bancaria autoriza la constitución del Fondo de Pensiones de Jubilación Smurfit de Colombia.

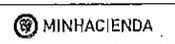
Oficio No 92005423-26 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.198.281-5.

Resolución S.B. No 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1326 del 15 de julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio No 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007, la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el fondo de Pensiones XM.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: a) De un Presidente, que será elegido para un período de un (1) año por la Junta Directiva. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes con representación legal y que serán, nombrados por la Junta Directiva en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará el sustento la calidad de representante legal de la sociedad. La Sociedad podrá tener también Vicepresidentes con representación legal, cuando en el acto de nombramiento así lo determine la Junta Directiva, y tendrán las atribuciones que les confiera el Presidente. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por el Presidente en cualquier tiempo y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el Presidente o alguno de los Vicepresidentes, Los Gerentes Regionales tendrán también la representación de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



NOTARIO ENCARGADO
Ca 384834086



23-11-20

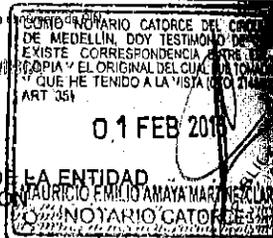
Ca 384834086

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4426116926944643

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 09:15:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al Presidente determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. De una o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el Presidente y tercerarán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el Presidente o alguno de los Vicepresidentes. **PARAGRAFO:** Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la Junta Directiva (Escritura Pública 2096 del 28 de diciembre de 2012 Notaría 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mauricio Toro Bodega	CC - 70108274	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 12/10/2006		
Patricia Restrepo Gutiérrez	CC - 42826614	Vicepresidente de Riesgos
Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014		
Ana Beatriz Ochoa Mejía	CC - 3033926	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Fecha de inicio del cargo: 22/02/2013		
Sonia Eugenia Posada Arias	CC - 42969601	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004		
Patricia Del Pilar Jaramillo Salgado	CC - 51910417	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015		
Juliana Montoya Escobar	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015		
Maria Carolina Peñaela Pérez	CC - 43971629	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015		
Adriana Lucia Mejía Turizo	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015		
Angela Maria Gaviria Londoño	CC - 39184304	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004		
Juan Pablo Arango Botero	CC - 98545420	Vicepresidente de Gestión Humana y Administrativa
Fecha de inicio del cargo: 22/02/2013		

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



NOTARIA CAT
RICIO EMIL
86700605
DE 49B #64E
MIEN COMI

FUENTE: F
FECHA: 18-

AC
POI

Cant. Col
DE
DE
2 CO
6 CO
SU
2 AU
SU
OT
16 % IVA
RE
RE
SU
TO

SON: CIEI



Ca384834069

EL SUSCRITO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICA:

QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y CONSTA DE CUATRO (04) FOLIOS ÚTILES INCLUIDA ESTA Y SE EXPIDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS Ca384834088, Ca384834087, Ca384834086, Ca384834069.....

QUE REVISADO EL PROTOCOLO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 306 DEL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2016, OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, LA CUAL CONTIENE PODER GENERAL DE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. A FAVOR DE: OTTO ALEJANDRO VELANDIA.....

NO SE OBSERVO CONSTANCIA ALGUNA DE QUE HAYA SIDO SUSTITUIDO, MODIFICADO O REVOCADO POR ACTO POSTERIOR.....

SE DESTINA PARA UN INTERESADO.....

MEDELLÍN, MARZO 31 DE 2021.-



VANESSA MONTOYA LONDOÑO
 NOTARIA CATORCE ENCARGADA DE MEDELLÍN

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

NOTARIO ENCARGADO

Ca384834069



23-11-20

Escadema S.A. tel. 5250550

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia



Aa030569789



República de Colombia



Escritura No 306-MARZO 18-2016

Glama

ESCRITURA NUMERO: 306 TRESCIENTOS SEIS

FECHA: 18 DE MARZO DE 2016

ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

A: OTTO ALEJANDRO VELANDIA

NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN

COMO NOTARIA CATORCE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ HAYO CONSTA QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA CONCORDA CON ORIGINAL QUE ME TINGO A LA VISTA. BOGOTÁ, 18 MARZO 2016.

20 MAR 2016

JORGE LUIS DELVAS HERNANDEZ
NOTARIO CATORCE

NOTARIO ENCARGADO

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año ~~DOS MIL~~ **DIECISEIS (2016)**, ante el despacho de la **NOTARIA CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**, cuya Notaria Encargada es **YOLANDA SANDOVAL CHEGWIN**, compareció **ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.033.926 y manifestó:-----

PRIMERO: Que actúa como representante legal, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretaria General de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil cien (3100), del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura.-----

SEGUNDO: Que en el carácter indicado y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, confiere poder especial al señor **OTTO ALEJANDRO VELANDIA YEPES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.955.020 de Bogotá y con tarjeta profesional 129789 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de **ANALISTA DE GESTION HUMANA DE LA OFICINA DE BOGOTÁ**,

de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones: -----

Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de las oficinas que comprenden la regional. En desarrollo de esta facultad podrá:-----

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas que PROTECCIÓN S.A. deba adelantar o que se adelanten en su contra.-----
- 2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.-----

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras el señor **OTTO ALEJANDRO VELANDIA YEPES** tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.-----

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

Se elaboró conforme a minuta presentada.-----

El compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio. Derechos notariales: \$52.300. Resolución 0726 de 2016. Superintendencia y Fondo: \$10.300, Impuesto de IVA: \$ 13.440 Esta escritura se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial número(s) Aa030569789, Aa030569790.-----

Pasa a la hoja Aa030569790.-----



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4426116926944643

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 09:15:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, DOY TESTIMONIO DE QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADA Y QUE HE TENIDO A LA VISTA ART. 2142-603, ART 351

1 FEB 2016

MAURICIO EMILIO AMAYA MARTINEZ CLARK
NOTARIO CATORCE

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. sigla PROTECCION

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sujeta al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 2012, Notaria 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., autorizada por Resolución pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaria 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

Resolución S.B. No 3504 del 07 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Pensiones de Jubilación Smurfit de Colombia.

Oficio No 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992, la Superintendencia Bancaria autoriza administrar Fondo de Pensiones de Jubilación Smurfit de Colombia.

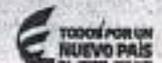
Oficio No 92005423-26 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 900.198.281-5.

Resolución S.B. No 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1328 del 15 de julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio No 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007, la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el Fondo de Pensiones XM.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: a) De un Presidente, que será elegido para un periodo de un (1) año por la Junta Directiva. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes con representación legal y que serán, nombrados por la Junta Directiva en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de representante legal de la sociedad. La Sociedad podrá tener también Vicepresidentes sin representación legal, cuando en el acto de nombramiento así lo determine la Junta Directiva, y tendrán las atribuciones que les confiera el Presidente. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por el Presidente en cualquier tiempo y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el Presidente o alguno de los Vicepresidentes. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



29 MAR 2016

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO CATORCE



República de Colombia

Basado en datos suministrados por el titular de la información, el cual es responsable de su veracidad y actualización.

NOTARIO EN CALIFICADO

EC
CIRCULO DE MEDELLIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4426116926944643

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 09:15:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al Presidente determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedaran bajo su dependencia administrativa. De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el Presidente y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el Presidente o alguno de los Vicepresidentes. **PARAGRAFO:** Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales Judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Judicial, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades judiciales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado igualmente serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación, judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades judiciales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, como ante particulares u otras personas que con tal fin designe la Junta Directiva. (Escritura Pública 2693 del 20 de febrero de 2012 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran en las designaciones y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

IDENTIFICACIÓN	CARGO
CC - 70103274	Presidente
CC - 42823614	Vicepresidente de Riesgos
CC - 3033926	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
CC - 42969601	Representante Legal Judicial
CC - 51910417	Representante Legal Judicial
CC - 39178497	Representante Legal Judicial
CC - 43971629	Representante Legal Judicial
CC - 43985699	Representante Legal Judicial
CC - 39184304	Representante Legal Judicial
CC - 98545420	Vicepresidente de Gestión Humana y Administrativa

CERTIFICADO VALIDADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co





República de Colombia



Aa030569790

Viene de la hoja Aa030569789. Escritura No. 306 del 18-03-2016.

[Firma manuscrita]

ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA*

C.C. 43.033.926 de Medellín

ADMINISTRADORA DE FONDOS

DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

NIT. 800.138.188-1

Dirección: Calle 49 No. 63-100

Teléfono: 2307500

NOTARIO ENCARGADO

NOTARIO ENCARGADO
YOLANDA SANDOVAL CHEGWIN
NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



República de Colombia

Para: estados para uso exclusivo en escritura de compra de inmuebles, certificaciones y declaraciones del archivo notarial.



[Firma manuscrita]
YOLANDA SANDOVAL CHEGWIN

8 MAR 2016
NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN ENCARGADA

ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE SE EXPULSA
DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 306, DEL 18 DE
Marzo DE 2016, CONSTA DE
Tres (3) HOJAS ÚTILES Y SE DESTINA PARA
Camara de Comercio

MEDELLÍN, 18 MAR 2016



COMO USUARIO CATORCE DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA
FOTOSTÁTICA CONFORME CON ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA MANO
BOGOTÁ, 29 MAR 2016
29 MAR 2016
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO CATORCE



Ca146318840

NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
Avo. Bo. Jurídica



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.955.020

NUMERO

VELANDIA YEPES

APELLIDOS

OTTO ALEJANDRO

NOMBRES

Otto Alejandro Yepes

FIRMA



227950

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

129789

Tarjeta No.

26/04/2004

Fecha de
Expedicion

30/03/2004

Fecha de
Grado

OTTO ALEJANDRO

VELANDIA YEPES

79955020

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

CATOLICA DE COLOMBIA

Universidad

Juan Sebastian de Pabon

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



Otto Alejandro Yepes

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE AGENCIA

Fecha Expedición: 8 de junio de 2023 Hora: 18:36:20
Recibo No. AB23258626
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23258626437A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIA PROTECCION S A VENTA CONSULTIVA
Matrícula No. 01163139
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2002
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 13 de febrero de 2023
Activos Vinculados: \$ 75.000.000

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cr 18 N. 114 A 31 Lc Minorca
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: impuestos@proteccion.com.co
Teléfono comercial 1: 6299049
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria
(Casa Principal): ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION
S.A. SIGLA PROTECCION
Matrícula: No reportó.
NIT: 8001381881
Dirección: Calle 49 63 100
Teléfono: 2307500
Domicilio Casa Principal: Medellín (Antioquia)

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por escritura publica no. 118 de la notaria 14 de medellín, del 09 de febrero de 2017, inscrita el 29 de diciembre de 2017 bajo el numero 00277217 del libro iv, comparecio ana beatriz ochoa mejía

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE AGENCIA

Fecha Expedición: 8 de junio de 2023 Hora: 18:36:20

Recibo No. AB23258626

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23258626437A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cedula de ciudadanía no. 43.033.926 de medellín en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general a luz stella gomez perdomo identificado con cedula ciudadanía no. 52.693.392 de bogota d.C., para que en su calidad de apoderada judicial de la administradora de fondos de pensiones y cesantías protección s.A., realice las siguientes funciones: a. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) presentar y contestar demandas en las que actúe como parte protección s.A. Asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir. B) representar a protección s.A. En los tramites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de protección s.A para conciliar. C. Representar a protección s.A. En los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas. O. Igualmente representar a protección sa. En las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias, .4. Suscribir y aprobar en nombre de proteccion s.A. Acuerdos de pago con deudores. F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que protección s.A. Se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder. Tercero: que este poder tendrá vigencia mientras la doctora luz stella gómez perdomo tenga el carácter de apoderada judicial de la administradora de fondos de pensiones y cesantías protección s.A.

CERTIFICA:

que por escritura publica no. 306 de la notaria 68 de bogota d.C. Del 18 de marzo de 2016, inscrita el. 29 de diciembre de 2017 bajo el no. 00277227 del libro vi, comparecio ana beatriz ochoa mejia, identificada con cedula de ciudadanía numero 43.033.926, actua como representante legal en su calidad de vicepresidente jurídico y secretaria general de la administradora de fondos de pensiones y cesantias protección s.A., que en el carácter indicado y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes confiere poder especial al señor otto alejandro velandia yepes identificado con la cedula de ciudadanía 79.955.020 de bogotá y con tarjeta profesional 129789 del consejo superior de la judicatura para que en su calidad de analista de gestión humana de la oficina de bogotá de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE AGENCIA

Fecha Expedición: 8 de junio de 2023 Hora: 18:36:20

Recibo No. AB23258626

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23258626437A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la administradora de fondos de pensiones y cesantías protección s.A. Realice las siguientes funciones: representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de las oficinas que comprenden la regional, en desarrollo de esta facultad podrá: 1) notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas que protección sa. Deba adelantar o que se adelanten en su contra. 2) asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer; conciliar y transigir tercero: que este poder tendrá vigencia mientras el señor otto alejandro velandia yepes tenga la calidad de empleado de protección sa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1185 de la Notaría 14 de Medellín (Antioquia), del 08 de noviembre de 2018, inscrita el 12 de junio de 2019 bajo el registro No. 00295795 del libro VI, compareció Ana Beatriz Ochoa Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.033.926 en su calidad de representante legal, Vicepresidente Jurídico y Secretaria General, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a la doctora Olga Bibiana Hernández Tellez identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.532.969 y Tarjeta profesional No. 228.020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S. A realice las siguientes funciones: A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección SA. asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir. 8. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar. C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas. D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias. E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN SA. acuerdos de pago con deudores. F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN SA. se

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE AGENCIA**Fecha Expedición: 8 de junio de 2023 Hora: 18:36:20**

Recibo No. AB23258626

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23258626437A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder. Tercero: Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora Olga Bibiana Hernández Tellez tenga el carácter de apoderada judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S A

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1208 de la Notaría 14 de Medellín (Antioquia), del 15 de noviembre de 2018, inscrita el 12 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00295804 del libro VI, compareció Ana Beatriz Ochoa Mejía, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.033.926 en su calidad de representante legal, Vicepresidente Jurídico y Secretaria General, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Andrés Jiménez Labrador identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.053.372 y Tarjeta Profesional No. 317.288 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de Apoderado Judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. realice las siguientes funciones: A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir. B. Representar a PROTECCIÓN SA. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de protección para conciliar. C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas. D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias. E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores. F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN SA. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder. Tercero: Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor Carlos Andres Jimenez Labrador tenga el carácter de Apoderado Judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 1115 de la Notaría 14 de Medellín

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE AGENCIA

Fecha Expedición: 8 de junio de 2023 Hora: 18:36:20

Recibo No. AB23258626

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23258626437A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Antioquia), del 21 de octubre de 2019, inscrita el 19 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00301138 del libro VI, compareció Juan Pablo Arango Botero identificado con cédula de ciudadanía No. 98.545.420 en su calidad de Vicepresidente Comercial y de mercadeo de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Lisa Maria Barbosa Herrera identificada con cedula ciudadanía No. 1.026.288.903 de Bogotá D.C; y tarjeta profesional No. 329738 del C.S.J, para que en su calidad de apoderada judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S A; realice las siguientes funciones: A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificase de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir. B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar. c. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas. D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias. E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores. F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder. Tercero: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora Lisa Maria Barbosa Herrera tenga el carácter de Apoderada Judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 1178 de la Notaría 14 de Medellín, del 06 de noviembre de 2019, inscrita el 5 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00301594 del libro VI, compareció Ana Beatriz Ochoa Mejía identificada con cédula de ciudadanía No. 43.033.926, que actúa como representante legal en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretaria General de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Leidy Alejandra Cortes Garzon, identificada

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE AGENCIA

Fecha Expedición: 8 de junio de 2023 Hora: 18:36:20

Recibo No. AB23258626

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23258626437A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con cedula ciudadanía No. 1.073.245.886 y tarjeta profesional No. 313452, para que en su calidad de apoderada judicial de la Administradora de Fondos, pensiones y cesantías, realicen las siguientes funciones: A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir. B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar. C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas. D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias. E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores. F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder. TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que LEIDY ALEJANDRA CORTES GARZON, tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE AGENCIA

Fecha Expedición: 8 de junio de 2023 Hora: 18:36:20

Recibo No. AB23258626

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23258626437A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

Actividad secundaria Código CIIU: 6494

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la agencia, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE AGENCIA

Fecha Expedición: 8 de junio de 2023 Hora: 18:36:20

Recibo No. AB23258626

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23258626437A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO